



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 9 de abril de 1976

Núm. 43

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 17 de julio de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto de 1975). ("Boletín Oficial del Estado" número 81, de 3 de abril de 1976).

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en Resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE PALENCIA

Diputación Provincial: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Ayuntamiento de Palencia: Don Antonio María García e Iturri.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las

demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid 15 de marzo de 1976.—El Director General, Antonio Gómez Picazo.

1122

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SUMINISTROS

Anuncio - Convocatoria de Concurso

PLIEGO DE CONDICIONES. — Que ha de regir el concurso para el suministro a esta Diputación de 150 camas, colchones, almohadas y mesillas, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso, el suministro a la Residencia de Ancianos de la Ciudad Asistencial, de 150 camas, colchones, almohadas y mesillas.

CARACTERISTICAS. — Deberán ajustarse a las señaladas en el pliego de condiciones técnicas.

PLAZO DE ENTREGA. — Dentro de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de adjudicación.

TIPO DE LICITACION. — No podrá exceder, en ningún caso, de UN MILLON TRES-CIENTAS OCHENTA MIL (1.380.000) PSETAS.

FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de pesetas 27.600,00, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

FIANZA DEFINITIVA. — Será del 4 por 100 del importe de la adjudicación y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas de oficina.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se ajustarán al modelo que se inserta al final del anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado, que diga: Proposición para optar al concurso de 150 camas, colchones, almohadas y mesillas, con destino a la Residencia de Ancianos.

DOCUMENTACION. — En sobre aparte se presentará:

A) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

B) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

C) Poder bastantado del Secretario de la Diputación o en la forma que se determina en el apartado 3.º del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

D) Declaración jurada del firmante de la proposición en la que se haga constar el no hallarse incluido, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

E) Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará, además, escritura de constitución de la Sociedad.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría de la Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", durante horas de oficina.

APERTURA. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los informes que se consideren necesarios.

CREDITOS Y AUTORIZACIONES. — Se hace expresa constancia de la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de este concurso, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

NORMAS DE APLICACION SUPLETORIAS. — En lo no previsto por el pliego de condiciones, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en lo no regulado por éstas, por el Reglamento del Estado.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número ... y D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la adquisición de 150 camas, colchones, almohadas y mesillas, con destino a la Residencia de Ancianos, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta:

Palencia 1 de abril de 1976.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1116

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de

Caza, a don Jesús Hervella García, titular del Coto privado de caza P-10.035, sito en el término municipal de Ampudia, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

955

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Justino Rebollar Mota, titular del Coto privado de caza P-10.363, sito en el término municipal de Ledigos, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

956

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Florentino Pascual Alonso, titular del Coto privado de caza P-10.319, sito en el término municipal de Villasila de Valdavia, para que una vez transcurridos cinco

días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

957

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don José Ibáñez Azpitarte, titular del Coto privado de Caza P-10.311, sito en el término municipal de Villaescusa de Ecla, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causan daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1073

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a la Asociación Cinegética Deportiva de Magaz, titular del Coto privado de caza P-10.002, sito en el término municipal de Magaz de Pisuerga, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el

referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1074

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Prevía conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a la Junta vecinal de Lagartos, titular del Coto privado de Caza P.-10.061, sito en el término municipal de Lagartos, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1075

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Prevía autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Enrique Casani Casani, Presidente de la Sociedad de Caza, titular del Coto privado de caza P.-10.217, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las

especies de caza menor y animales domésticos previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1076

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Prevía conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Enrique Casani Casani, Presidente de la Sociedad de Caza, titular del Coto privado de caza P-10.288, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1077

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Prevía conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Enrique Casani Casani, Presidente de la Sociedad de Caza, titular del Coto Privado de Caza P-10.289, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y

animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1078

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Prevía conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Genaro Asua Martín, titular del Coto Privado de Caza P-10.297, sito en el término municipal de Villambrán de Cea, para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de abril de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

1090

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1017

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Gerardo Sánchez Quince, con domicilio en Velilla del Río Carrión, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea, centro de transformación y línea aérea, en el término municipal de Velilla del Río Carrión y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Gerardo Sánchez Quince la instalación de una derivación aérea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a explotación agrícola en Velilla del Río Carrión, centro de transformación de 10 KVA. y línea aérea a 220 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y

2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1046

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1020

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea para Saenger, en el Polígono Industrial, en Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de una línea aérea a 44 KV., desde la línea de circunvalación Sur, para suministro de energía eléctrica a Saenger, S. A., en el Polígono Industrial, en Palencia; conductor cable de aluminio acero de 181,6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores de vidrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1046

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1021

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y dos centros de transformación, denominados "Canal" y "Eras", en el término municipal de Villaumbrales y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de una línea aérea de 13,8 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica a Villaumbrales;

conductor cable de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores de vidrio y dos centros de transformación denominados "Canal" y "Eras", de 25 KVA. cada uno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1046

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad NIE - 1.022

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea subterránea, seis centros de transformación y red de distribución, en el término municipal de Osorno, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea subterránea a 12 KV. de 1.600 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica a Osorno, en el término municipal de Osorno, conductor de aluminio unipolar de 95 milímetros cuadrados, seis centros de transformación de intemperie de 30 KVA. cada uno y red de distribución a 380/220 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palencia 29 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1046

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitado el establecimiento de un servicio público regular de transporte

de viajeros por carretera entre ESPINOSA DE CERRATO y ANTIGÜEDAD, como hijuela -prolongación del de igual clase entre ANTIGÜEDAD -CEVICO NAVERO y PALENCIA (V-130) y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la oficina de Transportes de Palencia, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario, don Pedro Antolín Encinas, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Espinosa de Cerrato y Antigüedad; a los concesionarios de los servicios de igual clase de Adrada de Aza a Burgos y de Tórtoles de Esgueva a Burgos, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 27 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

1042

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Ignacio García Ortega, calle Burgo de Osma, 17, Aranda de Duero (Burgos).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Usos industriales. Lavado de áridos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 5,10 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Duero.

TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RA-

DICARAN LAS OBRAS: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 24 de marzo de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

983

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro del territorio de ésta para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 8-6-74, 7-12-74 y 6-12-75,

el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en las certificaciones de descu-

bierto, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico administrativa en el de quince, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos pre-

vistos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Números	Contribuyente	Año 1974	Año 1975	Números	Contribuyente	Año 1974	Año 1975
AGUILAR DE CAMPOO				ALAR DEL REY			
1-06	Pilar Alonso Cabeza		527	9-08	Francisco Porras Rojas		2.452
1-13, 1-12	M. Luisa Alonso Polanco	387	399	9-11	Marcelino Reguera Andrés		1.819
1-15	M. Carmen Alonso Solórzano	480		9-13	Victorino Renedo Dehesa		2.947
2-02, 1-19	Juan Alonso Villalobos	4.680	4.820	9-25	Francisco Hr. Rey Maza		669
1-20	S. Mari Alonso Villalobos		417	10-04	Orencio Rucandio Fontaneda		448
3-16, 2-22	Francisco Arguero Ruiz	614	766	11-14	Cancio Serna Pérez		1.384
3-25	Hipólito Cabria Ruiz		454	12-02	Benedicto Varona Fernández		10.012
5-01	Adolfo Cosgaya Martínez		324	ALBA DE LOS CARDANOS			
8-15, 5-27	Sofía Estébanez Báscones	529	660	2-18	Constantino Cuesta Crespo		452
6-10	Alejandro Estébanez Nozal		391	5-22	Matilde Martínez Pérez		368
1-03, 7-27	Teodora García Cuesta	283	353	6-05	Eloy Mediavilla García		330
8-10	José María García Ruiz		638	7-22	Juan Pérez Vargas		435
8-17	Paula Gómez Benito		629	8-10	Narciso Ramos Pérez		541
13-15	M. Carmen Gutiérrez Iglesias	438		10-05	Anunciación Redondo Rguez.		685
9-19	Manuel Gutiérrez Rodríguez		327	18-14, 12-22	Ovidio Villamuel Fernández	272	338
16-04, 10-16	Martín Macho	384	478	A R B E J A L			
10-17	Nemesio Martín Alonso		543	7-08, 5-09	Desiderio Díez García	340	349
16-07, 10-19	Higinia Martín Andrés	260	324	9-01, 6-10	Juliana Espinosa García	339	348
16-16, 10-27	Petra Martín Santos	1.178	2.935	10-09	Federico Gutiérrez Gómez		547
11-03	Felisa Martínez Fernández		816	23-17, 16-17	Juan Moreno Montes	406	418
18-08, 12-01	Antonio Muñoz Cos	323	332	25-08, 17-18	María Orejas Cuevas	494	509
12-09	Vicenta Palomino Calzada		2.887	21-17	Inocencio Simal Rueda		353
12-11	Tomás Palomino Fernández		1.690	BARRIO DE SAN PEDRO			
13-20	Julio Ramos Estébanez		714	9-06	Crescencia Martín Fernández		546
22-07, 14-15	Isabel Ríos	495	510	19-11, 12-02	Paulino Roldán Martín	322	402
15-04	Baldomero Robles Ruiz		690	20-02, 12-09	Daniel Ruiz Bravo	951	1.185
25-04, 16-12	Bonifacio Roldán Ruiz	2.056	2.112	22-17, 13-22	Segismundo Sanmillán García	746	929
2-05	El mismo	2.387		BARRUELO DE SANTULLAN			
31-06, 20-08	Juan Villalobos Polanco	836	859	1-16	Agustín Alonso Alvarez		598
ALAR DEL REY				2-05, 1-22	José Alonso Gutiérrez	701	873
1-04	Alejandro Alonso Peña		505	3-16	Miguel Blas Berzosa		1.628
1-20	Jesús Aparicio Bardón		524	5-04, 3-22	Eloy Cabeza Revilla	260	324
1-27	M-Desamparados Arana Val		6.097	7-17	Atilano Díez Sanmillán		1.013
2-13	Hr. Trifón Burgoa Pedro		568	18-01, 12-08	Agapito García García	291	362
4-04, 3-04	Filomena Cossio Tapia	527	541	12-18	Delfín García González		1.872
2-27	Francisco Crespo Angel		1.059	13-16	Josefa García Pérez		3.326
3-04	Santiago Crespo Angel		705	14-10	Josefa García Revilla		2.452
3-06	Serapio Crespo Olmo		2.550	15-16	Pablo García Vielva		362
3-19	Demetrio Fontaneda Bravo		2.155	16-10	Perfecto Gómez Peña		434
5-09, 3-24	Luciliano Franco García	1.071	1.100	16-22	Vicenta González Costana		489
4-03	Francisco Frías Nogales		2.752	19-27	Angel Hoyos Revilla		364
4-08	Demetria García Bravo		623	24-06	Gabino Martínez Carrasco		353
4-09	Marcelina H. García Bravo		504	24-13	Julia Martínez Montiel		326
4-10	Teodosio García Bravo		405	47-16, 31-13	Pilar Ramos García y otros	3.448	3.544
6-11, 4-17	Hilario García Gamo	448	461	33-02	Gabina Revilla Fernández		394
4-27	Daniel García González		345	33-25	Cristeta Revilla Martínez		351
5-05	José García		339	36-11	Agapito Rodríguez Ruiz		423
5-06	Demetria García Marcos		550	39-01	Gregorio Ruiz		511
5-22	Millán García Seco		466	63-15, 41-23	Isaac Sebastián Mesonero	304	379
5-25	Andrés Jiménez Gómez		1.962	42-15	Evaristo Terán Fernández		321
6-02	Enrique González García		841	46-12	Eusebia Vielva Pérez		675
6-08	Justini Gutiérrez Barrio		523	72-05	Valeriano Vielva Polanco	655	370
7-14	Ascensión Martín García		417	48-15	Agripina Vielva Vilda		
7-15	Casilda Martín García		736				
8-12	Pío Medrano Ruiz		591				
11-10, 7-24	Andrés Merino Reguera y 6	815	837				
9-06	Mariano Pomar Cerezo		840				
9-07	Miguel Abilio Ponce León		455				

Cervera de Pisuerga 11 de marzo de 1976. — El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de emplazamiento

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 120 de 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, de la que es asociado el dueño de la finca don Santiago Mateos Jorge, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 2.º derecha de la casa número 5 de la calle de Valentín Calderón de esta ciudad, ha acordado emplazar al demandado don Miguel-Angel Ibáñez Gallego, vecino que fue de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, para que como tutor y representante legal de su hermano don José María Ibáñez Gallego, comparezca ante este Juzgado municipal en el improrrogable plazo de seis días, a contestar la demanda en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparece en el plazo expresado.

Y a los efectos de los artículos 269 y 270 de la Ley de E. Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1115

Administración Municipal

AYUELA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 188 chopos maderables 70-408 metros cúbicos, en el monte de estos propios, denominado "Soto Abajo" (La Venta).

Tipo de licitación: 59.847 pesetas base y 74.809 pesetas índice, al alza.

Duración del contrato: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1976.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 6 por 100, que importa 3.591 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, diez a trece horas y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Ayuela 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, S. Rodríguez.

1058

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo 1959, Victoriano López Díez, número 9 del cupo de este Ayuntamiento, por el presente se le notifica que por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 751, de Palencia, en sesión de 27 de marzo de 1976, ha sido clasificado Ex. S. M. Consolid. 26-12-58, advirtiéndole al propio tiempo del derecho que le asiste de recurrir ante el Capitán General de la Región del fallo y que el recurso se entablará ante la Junta citada, dentro del preciso término de quince días siguientes a aquél en que se hace saber mencionada resolución.

Y para que sirva de notificación por este medio al interesado, cuyo paradero se ignora, y de cumplimiento al escrito de dicha Junta, número 138, de 30 de marzo último, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cevico de la Torre 2 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1120

SALDAÑA

EDICTO

Don Angel Gómez Melero, mayor de edad, de profesión Industrial, vecino de esta villa de Saldaña, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavado en seco y planchado en un edificio de su propiedad,

sito en la calle Convento, número 5, de esta villa de Saldaña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 2 de abril de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1087

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre casetas, postes y palomillas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre desagüe ed goterales y canales a la vía pública.

Tasa sobre entradas de carruajes en domicilios particulares.

Tasa sobre desagüe de albañales a la vía pública.

Villaluenga de la Vega 5 de abril de 1976.

—El Alcalde, T. Laso.

1119

VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 3 de abril de 1976. — El Alcalde, Félix Ríos.

1107

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANADIEZ DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanadiez de la Vega 5 de abril de 1976.
—El Presidente (ilegible).

1118

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente del Páramo 3 de abril de 1976.
—El Presidente, Asterio Fernández.

1110

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Valle 3 de abril de 1976.—
El Presidente, Fortunato Garrido.

1109

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villambroz 3 de abril de 1976. — El Presidente, Honorio Delgado.

1111

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 3 de abril de 1976. — El Presidente, Wenceslao Fernández.

1108

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Hornillos de Cerrato	1114
Osorno la Mayor	1082
Polentinos	1112

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los

presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Brañesera

1117

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

Representación en Palencia

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión en propiedad durante el año 1976 de Expendedurías regentadas por titular interino nombrado con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda, de 8 de marzo del presente año y, sobre la base de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera, S. A. convoca Concurso para 1976, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en las Representaciones Provinciales de esta Sociedad y en sus Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de mayo de 1976, a la hora de cierre de las oficinas de dichas Representaciones Provinciales.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del Programa por provincias, ha sido publicado en el "B. O. del Estado" número 82, de 5 de abril de 1976.

Las Expendedurías que se convocan en esta provincia, son las siguientes:

Palencia número 17.

Palencia número 18.

1121